



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA,
MÉXICO 2022-2024**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2024**



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México"

ÍNDICE

I.	MARCO JURÍDICO	3
II.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
III.	PROCESO DE EVALUACIÓN	9
IV.	RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	11
V.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. 11	
VI.	EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024	16
VII.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
VIII.	CONSIDERACIONES FINALES.....	18



I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 , inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 15, 31 fracción, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite:



**EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024, PARA EVALUAR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO.**

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El PAE 2024 tiene los siguientes objetivos generales:
 - a. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios en la Administración Pública Municipal, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023.
 - b. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2023.
 - c. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
 - d. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales puede ser atendidas para la mejora de los programas con base



en las recomendaciones y sugerencia señalada por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Tlatlaya, Estado de México 2024, publicado en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Tlatlaya, Estado de México, el 5 de febrero de 2024.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

Contraloría. A la Contraloría Municipal.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscriben la Dirección de Gobierno por Resultados, la Dirección de Planeación y/o UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DIF Tlatlaya: Al Sistema Municipal DIF de Tlatlaya, Estado de México.



Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Lineamientos. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Número 83, del 1o. de noviembre de 2023, la Secretaría de Finanzas del GEM, emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual establece los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios (Pp), Proyectos y/o Programas Específicos (PE) a los que se aplicaran, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales que el propio ayuntamiento publique con PAE 2024 en su página oficial.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.



MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo estratégico: Elementos de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizaran en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, organismos públicos descentralizados, centralizados y entidades de la Administración Pública Municipal, que estén subordinados al Presidente Municipal.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluados responsable de los programas sujetos a evaluación.

Dirección de Planeación y/o UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. De acuerdo con los artículos 20, 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, para la administración pública municipal le corresponde al elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas y tipos de evaluación a realizar, así como dar seguimiento a las evaluaciones, analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.



2. La Dirección de Planeación y/o UIPPE, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2024, para la administración pública, en coordinación la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, para hacer cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto públicos, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendentes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.
3. La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, se deberá realizar por conducto de la Dirección de Planeación y/o UIPPE; facultada, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Se lleve el proceso, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, conforme a la normatividad y demás disposiciones aplicables.
 - b. Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de los Sujetos Evaluados a cargo de los Programas presupuestarios evaluados.
 - c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024.
 - d. De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente con los Sujetos Evaluados, se proceda al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.
 - e. Coordinar el CONVENIO derivado del resultado de la evaluación con la Contraloría y los Sujetos Evaluados para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM.
 - f. Ordenar difundir en la página de internet que contenga la información de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo DECIMA CUARTA de los Lineamientos.



4. Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Planeación y/o UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en el lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, en atención al artículo VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos.

IV. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

1. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Unidad Responsable en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
2. La Unidad de Información, Programación y Evaluación, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2024.
3. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

1. La Dirección de Planeación y/o UIPPE en coordinación la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2024, *para la administración pública centralizada, las cuales se contratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.*



2. Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.

3. Para efectos del presente PAE 2024, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

a. **En materia de Diseño Programático.**

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificado la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

b. En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

c. En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficientes y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

d. En materia de Desempeño (Específica):



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestarios;
 - b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
 - c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
 - d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
 - e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.
- e. **En materia de impacto:**
- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósito y fines;
 - b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
 - c) Si el diseño y operación de programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
 - d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
 - e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.
4. En las evaluaciones de los programas presupuestarios mencionados en el numeral anterior, deberán considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.
5. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2024 y en los PAE de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

secretarías o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Así mismo, las secretarías o direcciones evaluadas deberán informar a la Secretaría del Gobierno por Resultados por conducto de la Dirección de Planeación y/o UIPPE, la Contraloría Municipal y Tesorería del cronograma de trabajo y las acciones a realiza para subsanar los ASM.

6. Las áreas evaluadas, a través de la Dirección de Planeación y/o UIPPE y/o áreas responsables de ejecutar el PAE 2024, con intervención de la Contraloría Municipal, informarán del cronograma de trabajo y las acciones a realiza para subsanar los ASM.

7. Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores que establece el capítulo XIII, de los Lineamientos serán señalados en los TdR que se publiquen para evaluaciones a realizarse en el PAE 2024.

8. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos Municipal de Tlatlaya 2024, Estado de México el costo de las evaluaciones establecidas en el PAE 2024, será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

9. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

10. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

VI. EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

1. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2024, son los siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024			
Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyectos	Tipo de Evaluación
Dirección de Servicios Públicos (Departamento de Limpia)	02010101 Gestión integral de residuos sólidos	020101010101 Manejo integral de residuos sólidos	Diseño Programático
Dirección de Comunicación Social y Radio Pública	01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo	010803010103 Difusión y comunicación institucional	Diseño Programático



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Programa Anual de Evaluación 2024											
No.	Cronograma de trabajo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Estatus	
1	Aprobación y Publicación del PAE 2024									ultimo día hábil del mes de abril	
2	Publicación de los Terminos de Referencia y Lineamientos Municipales para la Evaluación de Programas.									del 1 al 10 de mayo	
3	Contratación de la empresa evaluadora									del 13 al 31 de mayo	
4	Solicitud de información a los ejecutores del programa									del 3 al 7 de junio	
5	Primera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores									del 10 al 14 de junio	
6	Periodo de análisis, entrevistas y procesamiento de información									del 17 de junio al 12 de julio	
7	Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores									del 15 al 19 de julio	
8	Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información									del 22 de julio al 31 de julio	
9	Revisión de informes preliminares de evaluación									del 1 al 30 de agosto	
10	Tercera reunión de trabajo									del 2 al 13 de septiembre	
11	Periodo de integración de últimas observaciones									del 23 de septiembre al 11 de octubre	
12	Entrega de los informes finales de evaluación									del 21 de octubre al 1 de noviembre	
13	Celebración del convenio para la mejora del desempeño									del 4 al 8 de noviembre	
14	Acciones de seguimiento de los ASM									del 11 al 29 de noviembre	



Ayuntamiento Constitucional
de Tlatlaya 2022 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLATLAYA, MÉXICO 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y. Soberano de México".

VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

1. Para la Administración Pública Municipal, será la Dirección de Planeación y/o UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio al ayuntamiento sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2024, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.
2. La Tesorería Municipal atenderá las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2024, y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.
3. El Programa Anual de Evaluación 2024, entra en vigor el 23 de abril de 2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
2022 2024
L.A.E. MAX GONZÁLEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
TLATLAYA, MÉX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2022 2024
L.C. JORGE LUIS NASARIO SORIANO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
TLATLAYA, MÉX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2022 2024
L.C. ANTONIO CARBAJAL FLORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
TLATLAYA, MÉX.

Tlatlaya, Estado de México a 23 de abril de 2024.